

¿Los Nuevos Conquistadores?



SN Power en Chile: Proyectos hidroeléctricos en territorio Mapuche

Publicado por la Organización para Estudios Internacionales de Aguas (FIVAS), diciembre 2007

Escritores: Miguel Utreras e Ingeborg Nordbø

Diseño: Odgers Speed design

Impresión: Allkopi

Foto de portada: Niña Mapuche

La organización para estudios internacionales de aguas (FIVAS) es una organización no gubernamental que trabaja documentando las consecuencias de proyectos e infraestructura relacionadas con agua en el tercer mundo. Los objetivos de FIVAS es impedir la participación de actores noruegos en proyectos con alta consecuencia negativa para las personas, la naturaleza y trabajar para promover justicia y alternativas sustentables.

FIVAS

Osterhausgate 27, N-0183 Oslo. Tlf: 00 47 22 98 93 25. Faks: 00 47 22 98 93 01. E-mail: fivas@fivas.org. www.fivas.org



1	INTRODUCCIÓN	4
2	METODOLOGÍA	5
3	ANTECEDENTES	6
3.1	La situación del Pueblo Mapuche en Chile	6
3.2	Derechos internacionales y recomendaciones sobre pueblos indígenas e inversiones	9
3.2.1	Convenio 169 de la OIT sobre Pueblo Indígenas y tribales	9
3.2.2	Críticas de las Naciones Unidas al estado chileno en relación a los pueblos indígenas	10
3.2.3	Comisión Mundial de represas	11
3.2.4	Pacto Global de las Naciones Unidas	11
3.3	El modelo económico neoliberal y la energía hidroeléctrica en Chile	11
4	SN POWER EN CHILE	13
4.1	Las Comunidades mapuches de Coñaripe	13
4.2	Desarrollo de los proyectos – la base del conflicto	14
4.3	La posición de las comunidades Mapuche	15
5	CONCLUSIONES	22
5.1	Información insuficiente y fragmentada a las partes afectadas	22
5.2	Carencia de participación en los procesos de decisiones que tienen relación con su propio desarrollo	23
5.3	Violación de los Derechos de los Pueblos Indígenas	24
6	RECOMENDACIONES DEL REPORTE	25
	Anexo	26



Introducción

El siguiente reporte realiza una descripción del conflicto que se ha suscitado debido a los planes de desarrollar proyectos hidroeléctricos en Coñaripe, comuna de Panguipulli, X región, Chile. Las partes involucradas en el conflicto son las comunidades indígenas de la zona y la empresa Trayenko S.A, propiedad de la empresa noruega SN Power y Gustavo Pávez, un inversionista local chileno¹. Los proyectos hidroeléctricos se realizarán en los municipios de Panguipulli (proyectos “Pellaifa” y “Liquiñe”) y Ranco (proyecto “Maqueo”). Estas municipales están ubicadas en la Décima Región², y se encuentran en lo que tradicionalmente constituye el territorio Mapuche donde habitan comunidades *Pehuenche* y *Huilliche*.

El reporte muestra en qué grado las comunidades locales han sido informadas y consultadas sobre el desarrollo de proyectos hidroeléctricos, y también analiza las formas de diálogo y consulta que se han puesto en práctica. El reporte realiza también un corto análisis del valor cultural y religioso que estos territorios poseen para las comunidades afectadas y cómo esto se relaciona con el conflicto existente.

El reporte también muestra el contexto histórico de la problemática territorial y para ello se realiza un análisis de la situación territorial y jurídica en el que las comunidades Mapuches de Coñaripe se encuentran, también se incluyen en el análisis los derechos reconocidos internacionalmente a los pueblos indígenas, especialmente el artículo 169 de la OIT. Estos elementos permiten identificar más claramente los derechos que el Pueblo Mapuche posee y cuáles son aquellos que en este específico caso están en conflicto.



Camino principal a Coñaripe, Panguipulli, X región, Chile

El análisis también revisa algunos de los compromisos que la empresa estatal noruega SN Power tiene y los procesos de inversiones en el sector hidroeléctrico en Chile.

El reporte entrega una visión integral de la situación e intenta determinar aspectos que permitan identificar las razones del conflicto existente entre las comunidades Mapuches y SN Power, desde una perspectiva de los Derechos de los Pueblos Indígenas. El reporte en su parte final entrega algunas recomendaciones concretas dirigidas al estado chileno, al estado noruego y a SN Power. Estas recomendaciones apuntan a la solución de este conflicto y a medidas que permitan evitar que esta misma problemática surja en el futuro.

¹ SN Power posee el 80% de las acciones de Trayenko y Gustavo Pávez el 20% a través de la empresa Centinela.

² Hoy XIV región de Los Ríos.

El reporte da cuenta de la posición de las comunidades mapuches en relación a los proyectos hidroeléctricos en base a reuniones y entrevistas realizadas en Coñaripe durante el 20 y 21 de mayo del 2007. Las reuniones se llevaron a cabo en los locales de la Escuela “Carlos Antimilla” en Coñaripe y en estas reuniones participaron representantes de cinco comunidades cercanas (ver capítulo 4.1) que han decidido unirse en un frente común para oponerse a los proyectos hidroeléctricos existentes en el área de Panguipulli, también participaron representantes de la organización ambientalista de panguipulli: *Frente Ambientalista de Panguipulli*, quienes también se oponen a los proyectos hidroeléctricos. Las comunidades Mapuche que se han unido para enfrentar la problemática de las centrales hidroeléctricas han creado una comisión especial que da seguimiento a este caso: La Comisión *Newen Mapu* (“fuerza de la tierra”). Esta comisión es quien representa a las comunidades y quien dan a conocer sus puntos de vista, sus preocupaciones y quien se han hecho cargo de organizar reuniones informativas para las partes afectadas, durante el período transcurrido entre abril a julio del 2007.

Además de las reuniones del 20 y 21 de mayo se realizaron entrevistas con los representantes de la Comisión *Newen Mapu* y con personas que tienen conocimientos sobre la espiritualidad Mapuche y los lugares sagrados. También se realizó un recorrido en terreno a algunos lugares de importancia cultural que se encuentran cercanos al río Llancahue y al lago Pellaifa. También se realizó una visita a terrenos de miembros de la Comunidad Carlos Antimilla para escuchar sobre las pre-

ocupaciones que las personas dueñas de estos terrenos manifiestan en relación a las consecuencias ambientales y físicas que la construcción de estos proyectos hidroeléctricos pueden tener en sus territorios. Se reunió material fotográfico, de video y grabaciones. Además se intercambió información a través de contacto telefónico y escrito con las partes en conflicto, tanto antes como después de la visita.

Además de las reuniones en Coñaripe, se realizaron reuniones con SN Power en Oslo y Chile; con la embajada de Noruega en Chile, con la ONG “Ecosistemas” especializada en el tema hidroeléctrico y con la consultora indígena “Alerce” de Osorno, X Región, especializada en asuntos indígenas. La metodología de trabajo ha puesto énfasis en intentar obtener información de las partes involucradas y de fuentes especializadas, para posteriormente poder obtener una imagen más íntegra del caso.

Gran parte de las referencias empíricas están basadas en las informaciones y documentaciones entregadas por las comunidades mapuches de Coñaripe, las que serán específicamente afectadas por el proyecto hidroeléctrico “Pellaifa”.³ Sin embargo esta problemática tiene validez en los distintos lugares en que estos proyectos están planificados. Los proyectos afectan dos áreas geográficas distintas.

³ Los proyectos que Trayenko SA planea realizar son en las áreas de Pellaifa, Liquiñe y Reyehueico (comuna de Panguipulli) y Maqueo (Comuna de Ranco)

El siguiente capítulo hace un análisis sobre diversas situaciones históricas y aspectos de desarrollo que forman parte de los antecedentes que subyacen en el conflicto. En la sección 3.1 se hace un análisis de la complejidad de la situación territorial que hace posible entender la oposición de las comunidades mapuches al proyecto. En la sección 3.2 veremos los derechos de los Pueblos indígenas que son reconocidos a nivel internacional y que poseen el carácter de recomendaciones calificadas en relación a qué tipo de consideraciones deben existir en proyectos de desarrollo que involucran a pueblos indígenas. La sección 3.3 analiza cómo el desarrollo del modelo económico neoliberal, que en su mayor parte fue introducido en América latina por regímenes militares a mediados de los 70 y fines de los 80, incluido Chile; ha generado una fuerte expansión de empresas transnacionales y una fuerte tendencia privatizadora de gran parte de los recursos naturales en el país.

3.1 La situación del Pueblo Mapuche en Chile

El territorio que hoy comprende Chile fue como los otros territorios de latinoamérica invadido por los españoles durante el siglo 16, pero la situación en el sur de Chile fue distinta hasta un corto lapso de tiempo después de que la República de Chile fuera establecida ha comienzos del siglo 19. Los españoles enfrentaron una activa resistencia en sus intentos de ocupación de unos los mayores pueblos indígenas que poblaban este territorio, al que los españoles denominaron Araucanos. La autodenominación de este pueblo es Mapuche, che: gente, mapu: tierra.

En contraste con lo que sucedió con gran parte de los pueblos indígenas del norte y del sur de América el imperio español no logró colonizar al Pueblo Mapuche.

El 9 de enero de 1641 después de decenios de sangrientos enfrentamientos y una serie de intentos de firmas de paz (parlamentos) se logró un acuerdo conocido como el Tratado de Quilín. En este tratado queda establecido que las tierras al sur del río Bío Bío pertenecían al Pueblo Mapuche. Durante todo el período colonial existió en el territorio que actualmente es Chile dos naciones distintas: “una miserable porción de tierra bajo el reino español y un territorio independiente”⁴ donde Los Mapuche mantuvieron autonomía territorial, leyes propias, autoridades y tradiciones por un período de prácticamente 250 años, lo que constituye un caso único en la historia colonial del continente.⁵

Después de la fundación del estado nacional chileno, entre 1810 y 1818, los viejos tratados con el Reino de España no fueron considerados válidos por los chilenos y en la mitad del siglo 19 iniciaron las autoridades chilenas en la capital, Santiago, discusiones sobre cómo “civilizar” a los Mapuche y tomar el control sobre sus territorios, además de anexar en sus estrategias de desarrollo agrícola estas fértiles tierras.⁶



⁴ Los españoles le dieron a este territorio el nombre de Araucanía.

⁵ Nordbø, I (2005) *El proyecto del alto Bío Bío y Los Mapuche Pehuenche de Chile*, en Terje Tvedt y Eva Jakobssons (eds.) *A History of Water Vol.1- Water Control and River Biographies*, I.B. Tauris, London.

⁶ Flores, Ch., J (1997) "Antecedentes históricos del territorio Lafkenche del Budi" y J. Aylwin (ed.) "Area de desarrollo indígena Lago Budi", Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera, Temuco, Chile.

«En Chile, son hoy los indígenas Mapuche los más afectados por la pobreza, la mortalidad infantil, el desempleo y el analfabetismo.»

Con estos objetivos en la mira puso el parlamento chileno en 1866 en vigencia una ley que declaró los territorios al sur del Bío Bío fiscales, lo que permitió entregar tierras a personas individuales con fines colonizadores.

Al mismo tiempo, basándose en principios legales formulados en 1813 se creó la “Comisión para reducir a los indígenas”. El objetivo de esta comisión era poner en reducciones a los indígenas sobrevivientes. El levantamiento de los Mapuche en 1880, cuando casi la totalidad del ejército chileno se encontraba en el Perú debido a la Guerra, fue la excusa precisa para dar inicio lo que irónicamente se le llamó “La Pacificación de la Araucanía”. A comienzos de 1883 ocupó el ejército la Araucanía y se anexaron alrededor de 144 500 kilómetros cuadrados de territorio.⁷ A pesar de que los Mapuche resistieron esta invasión fue el ejército chileno el que venció y las leyes chilenas y sus autoridades fueron introducidas en el territorio.

En el transcurso de 35 años (1884 – 1919) fueron puestos en reducciones alrededor de 80 000 Mapuche. En este mismo período fueron aproximadamente 9 millones de hectáreas del territorio Mapuche entregadas a colonos, europeos recién llegados al territorio debido a las campañas realizadas por el gobierno, quienes recibieron a su llegada terrenos en forma gratuita, o a colonos chilenos que obtuvieron terrenos a bajos precios.⁸ Los territorios que los mapuche recibieron del estado eran alrededor de 500 000 hectáreas, las que constituían un poco más del 5 % de los territorios originales al sur del Bío Bío.⁹ Siguiendo a Calbucura (1994) que cita además diversas fuentes, es posible afirmar que sólo unos años después de la instauración de las reducciones, comenzaron éstas también a disminuir. En 1959 existían alrededor de 3 000 reducciones indígenas en alrededor de 550 000 hectáreas, con una población estimada de 323 000 habitantes. En

1970 sólo encontramos 2 060 reducciones Mapuche, pero la población ha aumentado a 700 000 habitantes. Además de constituir las reducciones una pérdida de la independencia y autodeterminación, también su instauración trajo como consecuencias la disolución de las relaciones sociales y familiares y una extensiva migración hacia las áreas urbanas. Estimaciones indican que en el período de la primera mitad del siglo 20. una tercera parte de los territorios que el Estado chileno había entregado a las reducciones indígenas fueron ilegalmente obtenidas por personas privadas.¹⁰

La reducción del territorio tradicional tuvo también como consecuencias un intensificación en el uso de los tierras y una brutal readecuación de las comunidades indígenas. Las tierras que les fueron dadas a los Mapuche eran aquellas con menos condiciones para la agricultura y los Mapuche que habían sido cazadores y recolectores en su gran mayoría, no poseían la experiencia, ni la tecnología para poder utilizar adecuadamente sus pequeños terrenos. El resultado de este proceso fue la pobreza. En Chile, son hoy los indígenas Mapuche los más afectados por la pobreza, la mortalidad infantil, el desempleo y el analfabetismo. La gran mayoría del 18 % de pobres en Chile son indígenas y alcanzan a una población cercana al 1,6 millones de habitantes. La gran mayoría sobrevive con menos de un dólar diario y esto los ubica en la extrema pobreza. Una cuarta parte de esta población viven “amontonados” en las reducciones y el resto habita en pueblos y ciudades en el sur y centro de Chile. Aquellos que hoy viven en las reducciones no poseen suficiente tierra para su sobrevivencia y desarrollo.¹¹

El territorio tradicional Mapuche en Chile se extiende en lo que hoy se conocen como las regiones VIII, IX y X. Es en estas regiones donde gran parte de los indígenas Mapuche viven y donde las reducciones fueron establecidas, hoy éstas

⁷ Calbucura, J. (1994) “El Proceso legal de abolición de la propiedad colectiva: El Caso Mapuche”, Centro de Documentación Mapuche, <http://www.soc.uu.se/mapuche/>

⁸ Nordbø, I. (ibid.). Mira también Flores Ch. (ibid.)

⁹ Bravo G., E. (1999) “Áreas de desarrollo indígenas. Documento borrador”, Temuco, Chile: CONADI, Unidad de estudio y planificación.

¹⁰ Calbucura, J. (ibid.)

¹¹ Calbucura, J. (2007), *Til politiske og økonomiske organer i Norge*, Europa.

se conocen como “comunidades” y son los últimos enclaves del antiguo territorio Mapuche. El territorio Mapuche está constituido por dos grandes unidades territoriales: las tierras de occidente o Güllumapu (territorio Chileno) y las tierras del oriente ó Puelmapu (territorio argentino). En estos dos espacios surgen diversas unidades geográficas que han dado origen a las distintas identidades territoriales. Las identidades territoriales comprenden espacios y ecosistemas característicos que han definido particularidades culturales y diversas prácticas ligadas a estos territorios.¹²

Gran parte de los recursos naturales del territorio tradicional Mapuche están hoy amenazados por la inversión y explotación que realizan diversas empresas multinacionales, especialmente en el sector forestal y pesquero. La explotación intensiva de estos recursos ha generado grandes deterioros ambientales y un grado mayor de empobrecimiento y marginalización de las comunidades indígenas y ha gestado fuertes disputas y conflictos por la tenencia de la tierra. Las empresas del sector forestal controlan en la actualidad más de 2 millones de hectáreas de monocultivos y alcanzan ingresos de exportaciones anuales cercanos a los 2 billones de dólares anuales, de los cuáles prácticamente las comunidades no obtienen nada. El estado ha fomentado la expansión del sector salmonero y se utilizan 900 mil hectáreas de mar para su explotación, este es un sector que genera ganancias superiores a los 2 mil millones de dólares anuales. Estas inversiones afectan a las comunidades costeras y limitan el acceso a los recursos marinos y la práctica de la pesca artesanal.¹³

En estos momentos existen una fuerte expansión del sector energético hidroeléctrico y muchas de las comunidades mapuches que viven en sectores de grandes recursos hídricos se verán afectados por estos proyectos. La Comisión Nacional de Energía de Chile maneja un plan maestro que considera unos

80 proyectos de generación, muchos de los cuales aún no son revelados y donde las comunidades indígenas no forman parte del proceso de decisiones, ni de consultaciones previas, generando un fuerte desamparo y violando sus derechos territoriales, políticos, económicos y sociales. Ya existen los nefastos antecedentes de la construcción de Grandes represas en territorio Pewenche en el Alto Bío-Bío. Megaproyectos que han destruido a las comunidades indígenas y han creado un enorme conflicto social, que ha sido documentado en largos estudios de diversos organismos internacionales.¹⁴

La relación entre el Estado chileno y el Pueblo Mapuche es una relación de conflictividad, marcada por una permanente la lucha de las organizaciones y comunidades Mapuche, por el respeto y reconocimiento de sus derechos territoriales, políticos, culturales, sociales y económicos, que en la actualidad no poseen reconocimiento constitucional en Chile y los avances internacionales en materia de protección de los Pueblos indígenas no han sido claramente reconocidos por los órganos legislativos del país a pesar de las numerosas recomendaciones de organismos internacionales. En términos jurídicos el pueblo Mapuche sólo posee un status de etnia y gran parte de las políticas indígenas del estado son de carácter asistencialista.

Es en este marco de conflictividad en el que las inversiones de SN Power quedan insertas. Este contexto crea una serie de complejidades y la falta de legislaciones que aseguren el cumplimiento de los derechos colectivos del Pueblo Mapuche y su participación política en los planes de desarrollo hace que gran parte de las normas que el estado aplica en materia de inversiones y medio ambiente no consideran las visiones específicas, los valores culturales, sociales y económicos que el territorio posee para el pueblo Mapuche.¹⁶

¹² Identidades territoriales: Pikunche (gente del norte), Williche (gente del sur), Pewenche (gente del pewen), Lafkenche (gente de la costa), Wentche, Nagche, etc.

¹³ Idem

¹⁴ Ver artículo en: http://www.fivas.org/5_VANNPROSJEKTER/Chile/chile.at.any.cost.shtml

¹⁵ El Relator Especial de Naciones Unidas para los Derechos y Libertades Fundamentales de Los Indígenas, Rodolfo Stavenhagen, en el informe de su misión a Chile en 2003, hace un llamado a la inmediata implementación de la asistencial y no resguardan los derechos colectivos desde una perspectiva integral como lo exige el Convenio 169 de la OIT.

¹⁶ Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato de los Pueblos Indígenas de Chile. 2003

« Gran parte de los recursos naturales del territorio tradicional Mapuche están hoy amenazados por la inversión y explotación que realizan diversas empresas multinacionales... »



Mujeres Mapuche con sus trajes tradicionales

3.2 Derechos internacionales y recomendaciones sobre pueblos indígenas e inversiones

En el contexto internacional existen una serie de convenios que vamos a presentar en esta sección y que tienen relación con los Derechos Humanos y los derechos colectivos de los Pueblos indígenas. Estas normas constituyen los avances que se han hecho en el seno de la comunidad internacional y a los estados que las han ratificado se les “recomienda” que implementen estas normas en relación a sus propios cuerpos jurídicos y constituciones.

Para el cumplimiento de varias de las normativas existentes en el seno de las Naciones Unidas existen diversos comités y comisiones que en forma periódica están elaborando y publicando sus recomendaciones. Algunas de estas resoluciones, como las que mencionaremos, hacen referencia directa a la situación del Pueblo Mapuche. Estas instancias de las Naciones Unidas han criticado en forma directa al estado chileno por no cumplir con las normas internacionales de respeto a los Derechos de los Pueblos Indígenas. El tema de los derechos de los Pueblos Indígenas también fue tratado en la Comisión Mundial de Represas y el Pacto Global, como veremos en las siguientes secciones.

3.2.1 **Convenio 169 de la OIT sobre Pueblo Indígenas y tribales**

El Convenio 169 de la OIT, que fue ratificado el 27 de Junio de 1989, es el instrumento más utilizado por los Pueblos Indígenas para asegurar sus derechos colectivos. Este convenio posee una serie de artículos que exigen de los estados el resguardo de los derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos de los pueblos indígenas. El convenio 169 forma parte integral de una serie de pactos que han surgido en Naciones Unidas y que tienen como objetivo la eliminación de todas las formas de discriminación, en esta misma línea existen la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos-

El artículo 7 del Convenio 169, trata sobre el derecho a consulta y participación en las decisiones que involucren el propio desarrollo de los Pueblos Indígenas. Este principio, como lo veremos más tarde en el reporte, forma parte esencial del conflicto existente. Parte del texto dice: “Los pueblos interesados deberán tener derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan (...) Además, dichos pueblos deberán participar en la formu-



lación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional...”¹⁷

El artículo 13 trata sobre los territorios, incorporando en este concepto una dimensión de totalidad: “... respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios...”¹⁸ Más adelante precisando el concepto de tierras: “La utilización del término tierras(...) deberá incluir el concepto de territorio, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan”¹⁹

Este convenio desde nuestra perspectiva forma parte integral de los compromisos que el Estado Noruego ha asumido, respecto a su normas de cooperación desde una perspectiva de los Derechos de los Pueblos Indígenas y debería ser vinculante para sus empresas, que operan en territorios indígenas.

3.2.2 **Críticas de las Naciones Unidas al estado chileno en relación a los pueblos indígenas**

En el año 2007, la Comisión de Derechos Humanos y el Comité de Los Derechos del Niño hicieron públicas sus preocupaciones por la situación general del Pueblo Mapuche en Chile y la violación a sus derechos colectivos, “exigibles en tanto Derechos Humanos” lo que constituyen “obligaciones de los estados”. Estos comites han realizado diversas recomendaciones, entre otras :

1. Reconocimiento de los Derechos de los pueblos indígenas en la constitución
2. La consulta obligatoria antes de aprobar proyectos que afecten a sus tierras
3. Modificación de la legislación para preservar sus tierras ancestrales o “antiguas”

Estos comités han emitido estas recomendaciones considerando que “los derechos de los pueblos indígenas son Derechos Humanos, y en tanto tales, son anteriores a los propios estados, y su respeto, protección y garantía es obligatorio”²⁰

3.2.3 **Comisión Mundial de represas**

La Comisión Mundial de Represas (WCD) fue establecida como una comisión independiente por el banco Mundial y La Unión Mundial para la Conservación (IUCN) en 1998. El informe final²¹ de la comisión fue el resultado de dos años de investigaciones y consultaciones, lo que hace del WDC como la evaluación global independiente mas amplia en la historia de

los proyectos de desarrollo.

El informe realiza una evaluación de los efectos de la construcción de grandes represas y recomienda un nuevo marco progresivo de toma de decisiones para los proyectos en el sector de agua y energía. La comisión concluye que las grandes represas han contribuído de manera importante en el desarrollo humano, pero que en la gran mayoría de los casos ha significado un inaceptable e innecesario alto costo, especialmente para las comunidades afectadas y para el medio ambiente.

¹⁷ C169 Indigenous and tribal Peoples Convention, 1989. ILOLEX: English display: <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convde.pl?C169>

¹⁸ Ibid, art 13. nr1

¹⁹ Ibid., art.13.nr 2

²⁰ United Nations. Human Rights Committee, 89th session, 18 may 2007. Concluding observations of the Human Rights Committee <http://www.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/AdvanceDocs/CCPR.C.CHL.CO.5.pdf?Opendocument>

²¹ Dams and Development – A New Framework for Decision-Making, World Commission on Dams, November 2000

El informe del WCD reconoce importantes medidas especiales para proteger los derechos de los Pueblos indígenas. Estas medidas incluyen “ el consentimiento con antelación, informado y libre” de los proyectos que los afectan (“free,prior and informed consent”). Según la Comisión Mundial de Represas la participación de los pueblos indígenas debe ser una parte integral del proceso de toma de decisiones y el concepto de “ consentimiento con antelación, informado y libre” debe guiar los procesos de decisiones en la construcción de proyectos hidroléctricos y sus alternativas.²²

3.2.4 Pacto Global de las Naciones Unidas

El Pacto Global es un compromiso ético de diez principios de conducta y acción para las empresas, en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción. Esta iniciativa en materia de responsabilidad social de las empresas fue lanzada por Koffi Annan, anterior Secretario General de Naciones Unidas ante el Foro Mundial económico en Davos el 31 de enero de 1999. Algunos puntos importantes de este pacto son:

1. Respeto y fortalecimiento de los Derechos Humanos.
2. Compromiso de las empresas a no vulnerar los Derechos Humanos.
3. Enfoque preventivo hacia el medio ambiente
4. Responsabilidad ambiental
5. Uso de tecnologías apropiadas, respetuosas del medio ambiente.

SN Power, Chile suscribió este pacto en el 2004 y estos principios están integrados en su perfil de responsabilidad social. Estas normas están vinculadas y en el caso de las comunidades de Coñaripe haremos referencia a ellos ya que constituyen normativas aceptadas por las partes.

3.3. El modelo económico neoliberal y la energía hidroeléctrica en Chile

El desarrollo del modelo económico neoliberal que opera en la gran mayoría de los países de latinoamérica, incluido Chile, y que fue introducido en diversos países a través de gobiernos militares desde mediados de los 70 hasta fines de los 80, ha creado una fuerte expansión de grandes transnacionales y una fuerte tendencia privatizadora de gran parte de los recursos naturales, muchas de las políticas fueron introducidas e impulsadas por el Banco Mundial (BM), El Banco Centro Americano de Integración Económica (BCIE), La Corporación andina de Fomento (CAF) y los diversos tratados de libre comercio, como el Plan Puebla Panamá y La Iniciativa de Integración de la Infraestructura Regional de Sur América (IIRSA) que diversos gobiernos del continente han suscrito.²³

Los procesos de privatización del agua, la energía eléctrica, el gas y el petróleo y la eliminación de barreras arancelarias han estimulado la migración de muchas empresas del área minera, del papel, maquiladoras, textiles, autopartes. Esto también genera una gran demanda de energía en los diversos países, además se suma a esto débiles controles ambientales, precios muy bajos de las materias primas y de la mano de obra.

A principios de este siglo existen en sudamérica, 979 grandes represas de las cuáles más del 605 están en Brasil. La hidroenergía suministra más del 50% de la generación eléctrica en 10 países de la región. El 93 % de la electricidad en Brasil proviene de las represas, 73% en Venezuela, 68 % en Ecuador, 74 % en Perú, 100 % en Paraguay, 57% en Chile y 68% en Colombia.²⁴ Debido a la situación de la crisis petrolera y al problema climático se crean nuevas condiciones

²² Ibid, s. 219

²³ Castro, G. (2006) *América latina se niega a ser presa de represas, empresas, International Relations Center (IRC)*.

²⁴ World Commision on dams. Archivos históricos de represas y estudios. <http://www.dams.org>

para seguir impulsando el sector hidroeléctrico. En Chile, como consecuencia de modelo económico introducido a mediados de los 70, se han ido generando fuertes necesidades de producción de energía y en los últimos años esta situación se ha vuelto crítica debido a la crisis energética mundial y a la situación de dependencia con respecto al gas natural que se compra de Argentina.

Empresas transnacionales como Endesa, Colbún, AES Gener, SN Power y Pacific Hydro, junto a proyectos de empresas mineras, tienen comprometidas inversiones por más de US\$ 9.000 millones. El mayor monto de la inversión está destinado a la puesta en marcha de proyectos hidroeléctricos en el Sur de Chile. Las compañías mencionadas tienen en carpeta decenas de proyectos que de concretarse inyectarían más de 12.000 MW a los Sistemas Interconectado del Norte Grande (SING) y al Sistema Interconectado Central (SIC), lo que casi duplicaría la capacidad actual de ambos, que suman 12.400 MW. El mayor proyecto está en manos de HidroAysén, sociedad conjunta de Endesa y Colbún que tiene en carpeta cinco centrales hidroeléctricas en la XI Región, con una inversión de US\$ 2.500 millones. Las compañías australiana Pacific Hydro y la noruega SN Power, proyectan en este rubro una inversión por US\$ 1.000 millones cada uno. Cabe destacar que la Comisión Nacional de Energía de Chile maneja un plan maestro que considera unos 80 proyectos de generación, y varios de estos proyectos se desarrollarán en el territorio Mapuche, muchos de los cuales aún no son revelados²⁵.

Dentro de este panorama Chile es un interesante mercado emergente en el ámbito de la energía hidroeléctrica y por lo tanto es un mercado natural de inversión para los intereses corporativos de SN Power. SN Power ha participado anteriormente en sociedad con la empresa australiana Hydro Pacifcen un proyecto hidroeléctrico en la VI región: Tinguiririca.



Santiago, Chile.
Modernidad y
necesidad de energía

²⁵ Jorge Calbucura (2007). A los organismos políticos y financieros de Noruega, *Europa*.

Este capítulo presenta un análisis de las Comunidades Mapuches afectadas, el desarrollo del conflicto, la situación actual y los argumentos centrales que las comunidades presentan como la base de su oposición.

4.1 Las Comunidades mapuches de Coñaripe

El territorio de Panguipulli tiene una extensión territorial de 3292, 1 km² y una población aproximada de 33 000 habitantes. El porcentaje de población rural de esta comuna es de 68, 2 % y gran parte de esta población es de origen Mapuche (cerca del 80%). Las distintas comunidades Mapuches existentes en este territorio poseen terrenos muy pequeños, de aproximadamente 3 ó 4 hectáreas por familia, y la mayoría se dedica a la agricultura de subsistencia, a la recolección del piñon, fruto de la araucaria en la zona montañosa y unos pocos al turismo en época veraniega y a la venta de productos agrícolas, especialmente en las temporadas de turismo.

El nivel de ingreso de la mayoría de la población es muy bajo y no alcanza el sueldo mínimo establecido de 135 000 pesos mensuales (263 US\$). Gran parte de los que trabajan en faenas de temporada “no ganan más que 90 000 pesos al mes (175 US\$), además no se les paga ni seguro de pensión, ni de salud”, según informaciones de personas de las comunidades de Coñaripe.

La zona de Coñaripe es una de las zonas de mayor pobreza de la comuna de Panguipulli y muchas de las tierras tradicionales mapuches están hoy en manos de personas privadas, no Mapuches. El nivel educativo de la población Mapuche es bajo y gran parte de los jóvenes no continúan estudios debido a la situación de marginalidad y pobreza de sus familias.

Las Comunidades de Coñaripe se han reunido con diversos representantes de SN Power en tres ocasiones:

- 23 de agosto 2006, en Coñaripe, con el ejecutivo de los derechos de paso ESTEBAN ILLANES
- 14 de enero 2007, con RAMON ABARCA, encargado de paso en terreno quién se reunió con la comisión Newen Mapu.
- 28 de enero, 2007. Reunión con Ramón Abarca, Roberto Leiva ingeniero forestal y la asistente social Angélica France de la consultora Arcadis Geotécnica, encargada del Informe de impacto ambiental y social y el resto de la comunidad para dar a conocer el proyecto.

La información que la Comisión Newen Mapu y las comunidades manejan son las obtenidas en estas reuniones y de algunos antecedentes que la miembro de Newen Mapu, Carmen Pirquiente ha podido recoger de internet y de consultas telefónicas.

En el caso específico de estas comunidades, es la construcción de la Central Pellaifa la que los afectará en forma directa²⁶. La Central Pellaifa afectará aproximadamente a 12 comunidades Mapuche, algunas de ellas son: Piren Mapu, Rayen Mapu, José Calfuluan, Llancahue, Carlos Antimilla, Juan Antiqueo, Roble y comunidades de la zona de Trafun (Vicente Reinahuel, Trafun chico y otras). Según estimaciones realizadas por la Comisión Newen Mapu, la construcción de la Central Pellaifa, afectará aproximadamente a 6500 personas de la localidad.

La postura de rechazo de las comunidades a los proyectos hidroeléctricos en territorio Mapuche se fundamentan en gran medida en la información obtenida y en las percepciones y las experiencias que las comunidades tienen respecto a las inversiones de empresas en territorio Mapuche

²⁶ Se erklæringen til samfunnene (vedlegg s. 26)

y a una definida posición en torno a sus derechos como indígenas.

Las comunidades indígenas de Coñaripe que han decidido oponerse a las represas en territorio Mapuche que SN Power desea construir son:

- José Calfulhuan
- Juan Antiqueo (Linoico)
- El Roble
- Pewen Mapu (sector alto)
- Carlos Antimilla.



Miembros de la Comisión Newen Mapu, Comunidades Mapuche de Coñaripe.

4.2 Desarrollo de los proyectos – la base del conflicto

Para la realización de proyectos de inversión hidroeléctrica existen una serie de normativas y pasos a seguir. Los Derechos de aguas en Chile poseen diversas figuras legales, los Derechos no Consuntivos corresponden a aquellos derechos en que se devuelve el agua a su curso, como es el caso de la generación hidroeléctrica. Una de las primeras acciones que SN Power en Chile realizó, una vez tomada la decisión de invertir en el mercado hidroeléctrico, fue realizar el proceso de la compra de Derechos de Aguas no consuntivos.

La compra de estos derechos se realizó a través de un proceso comercial de compra a un tercero, es decir, a una persona que poseía estos derechos anteriormente. Este es un complejo sistema que opera a nivel nacional y donde no existe una legislación específica que proteja el “derecho de participación y consulta de los pueblos indígenas”, normas integradas a artículos del convenio 169 de la OIT.

En esta etapa inicial del proceso se genera el primer conflicto de intereses entre la empresa que ha realizado la compra de los derechos de agua y las comunidades Mapuches que sostienen que estas aguas están en su “tierras tradicionales” y que esta compra viola sus derechos colectivos. Este punto es esencial en la discusión con las comunidades Mapuche y es en parte uno de los ejes que impide que la relación de diálogo entre la empresa y las comunidades tenga avances y sea percibido como legítimo. Este aspecto del problema ha sido también claramente sostenido públicamente por organizaciones Noruegas, como Ayuda Popular Noruega y la Central Nacional de Trabajadores de Noruega (LO) que han insistido sobre la importancia de que SN Power se deslize de estos derechos y que respete el convenio 169.²⁷

²⁷ Ayuda popular Noruega. Carta al Ministro de Relaciones exteriores, sobre Chile. 14.05.2007 y LO Noruega, carta a Norfund sobre SN Power en Chile y los derechos de los pueblos indígenas. 25.05.2007

« ...el proceso ha creado ya una situación de “facto” en relación a la realización de las represas. »



Trayenko. Este salto de agua posee un especial valor religioso para las Comunidades Mapuche

A inicios del 2006, la *Superintendencia de electricidad y combustibles* otorgó la concesión provisional de de los proyectos hidroeléctricos de “Pellaifa” y “Liquiñe”, en la comuna de Panguipulli y también al proyecto “Maqueo” en la Comuna de Ranco. Al obtener la concesión provisoria, puede SN Power dar inicio a los estudios de impacto ambiental y social y de planificación y de proyección en ingeniería. Para la realización de estos estudios se ha contratado diversas consultorías externas. La consultora encargada de la realización de los estudios de impacto ambiental y social es la Empresa Arcadis Geotécnica y la encargada de los estudios de ingeniería es la Empresa Montgomery Wattson. En esta nueva fase existen diversos desafíos y se han hecho más fuerte los elementos de conflicto con las comunidades Mapuche y SN Power.

SN Power ha realizado una serie de visitas a la zona y ha informado de sus proyectos a diversas instancias a nivel regional y municipal. La empresa ha sostenido reuniones con autoridades locales y con la población. Gran parte de las informaciones que las comunidades manejan respecto a estos proyectos provienen de estos encuentros. Las comunidades de Coñaripe han manifestado su oposición a los proyectos hidroeléctricos en su territorio, debido a que

sienten que sus intereses no han sido tomados en cuenta y a que el proceso ha creado ya una situación de “facto” en relación a la realización de las represas. Las comunidades manifiestan que no se les pregunta si quieren o no represas, sino que se les invita a participar en un proceso en el que no han tenido influencia, ni parte.

Las comunidades manifiestan su rechazo a participar en los estudios de impacto social, ya que temen que al tomar parte en esta etapa están creando las condiciones necesarias para que la empresa ejecute sus planes y realice los proyectos. Las comunidades también han manifestado su disconformidad respecto a que existen instancias locales que no son representativas de los Mapuches y que se arrogan ese derecho y critican la relación que SN Power ha establecido con esas instancias y perciben esas prácticas como dilatorias y como un intento de dividir y de minar la autoridad de las comunidades y sus dirigentes.

SN Power por su parte ha manifestado que respetarán a las comunidades y que dialogarán con ellas, además manifiestan que el tipo de proyecto que realizarán en la zona tiene un alto perfil social y ambiental y que se trata de una hidroeléctrica de paso de alta tecnología, que no tienen el mismo efecto que las grandes represas.

El proceso se encuentra en esta fase y existe un conflicto de intereses y de visiones de desarrollo. Esto deja de manifiesto un conflicto más profundo, que tiene relación directa con la situación de marginalización política que tienen las comunidades Mapuches y la falta de reconocimiento de sus derechos colectivos, punto tratado en la sección 3.1. Las comunidades han manifestado, también, su incomprensión sobre el rol que el Estado Noruego, como dueño de la SN Power juega, al no poseer claras directrices de respeto a los Derechos de los Pueblos Indígenas, fundamentados en el artículo 169 de la OIT, observaciones realizadas en la sección 3.2 del informe.

« Desde la perspectiva de las comunidades la acción de la compra de los derechos de agua constituye una clara violación a los Derechos tradicionales sobre su territorio... »

4.3 La posición de las comunidades Mapuche

La siguiente sección muestra los elementos centrales de la crítica y oposición de las Comunidades Mapuche:

- a) **A través de Hidroeléctrica Trayenko compró SN Power los Derechos de Aguas en la zona, sin considerar que se trata de un territorio indígena donde ellos exigen control.**

La realización de proyectos hidroeléctricos en territorio Mapuche implica hacerse de los derechos de agua, como se explicó en la sección anterior, y en este proceso los pueblos indígenas no son consultados, ni participan en el proceso de toma de decisiones. Desde la perspectiva de las comunidades la acción de la compra de los derechos de agua constituye una clara violación a los Derechos tradicionales sobre su territorio y este acto ha generado una actitud de desconfianza de parte de las comunidades hacia la empresa.

Las comunidades sienten que el problema de los Derechos territoriales es un conflicto con el Estado, pero que las empresas se hacen parte de este conflicto desde el momento en que sólo consideran las normas del estado chileno. Esta normativa en su base posee un desconocimiento de los Pueblos indígenas y sus derechos y hace que toda inversión en territorio Mapuche que no posee un procedimiento real de consulta y participación en todos los niveles sea considerado una invasión y una violación de sus derechos humanos y colectivos.

Las comunidades desean que la empresa devuelva estos derechos de aguas y que las autoridades realicen reformas que aseguren los derechos del Pueblo Mapuche en su territorio y que se establezcan claros niveles de participación y consulta en los planes de desarrollo y de inversión que afecten sus territorios y cultura.

- b) **Falta de información sobre los trabajos de infraestructura que será necesario realizar.**

Una preocupación central de las comunidades se debe a que gran parte de estos trabajos se realizarán en sus escasos terrenos, con riesgos de sufrir expropiaciones a precios menores a los del mercado y el cambio que esto traerá a la vida de las comunidades.

Las comunidades hacen referencia específica al ensanchamiento de caminos y al tendido de postes de alta tensión para sacar la electricidad, las perforaciones de cerros y los escombros generados por los trabajos de excavación. A las comunidades les interesa que los proyectos consideren todos estos aspectos, ya que las tierras que las comunidades poseen son muy pequeñas y una disminución de éstas traerá consecuencias drásticas para las familias, que en su mayoría se encuentran en situación de pobreza y marginalidad.

En las informaciones entregadas por el personal contratado de SN Power se manifestó que las comunidades no deben preocuparse por esta situación, ya que la ley indígena²⁸ permitía que estas fueran indemnizadas y obtener así otros terrenos. Las comunidades se manifiestan opuestas a estos procedimientos debido a que esto no considera aspectos fundamentales de la cultura y de la vida en comunidad. El territorio no es sólo un espacio físico, sino que constituye una totalidad y para las comunidades existen espacios que son esenciales para su vida familiar y comunitaria y estos no son posible “de moverlos” o reemplazarlos

Otro aspecto que las comunidades ven como negativo es que gran parte de estos mejoramientos no constituyen un beneficio directo para ellos y que los beneficios reales son marginales, cuando gran parte de los recursos de la producción eléctrica se van fuera del área y no existen mecanismos políticos que permitan que parte de los recursos y los beneficios generados por la extracción energética quede en la zona y tengan carácter permanente.

²⁸ Ley Indígena, número 19253. Promulgada el 28. septiembre. 1993.



Kimche, es una persona muy respetada por su conocimiento de las tradiciones y espiritualidad Mapuche.



El lago Pellaifa en Coñaripe. Las comunidades tienen un gran respeto por este lago.

c) Las comunidades Mapuches están preocupadas por la alteración en los caudales naturales de los ríos y de los lagos que son sagrados y la inundación de terrenos de gran importancia cultural y religiosa.

Esta es una preocupación que está profundamente ligada a la visión que los Mapuche poseen de sus territorios y de su espiritualidad. Coñaripe es una zona de gran valor cultural para el pueblo Mapuche. En estos territorios existe una fuerte tradición ligada a la espiritualidad y veneración a lugares de importancia cultural y religiosa. Según la información entregada en terreno por la Kimche papay Millafilu de Coñaripe, esta fue un área de fuerte influencia del Ngenpin²⁹ Paillalafken, conocido como una importante autoridad espiritual de los mapuches de la zona. El Ngenpin dejó levantado cuatro grandes terrenos de Nguillatun³⁰ (Nguillatuwe) donde se celebran las ceremonias religiosas mapuches, donde se veneran a los antepasados y a las fuerzas de la tierra. Los espacios de Nguillatuwe están ligados a importantes fuerzas naturales de la zona. El lago Pellaifa por ejemplo juega un importante rol en las visiones de los Ngenpines y sus aguas son sagradas.

Los cerros del área poseen gran importancia cultural y religiosa y la gente Mapuche maneja un rico contenido de todas estas áreas. En el área existe un cerro conocido como Treng treng³¹, este representa las fuerzas benévolas que protegen a los Mapuche y por esta razón es un cerro sagrado y cualquier alteración de éste es considerada una fuerte transgresión y violación de las creencias religiosas Mapuche. El cambio en los caudales de los ríos

y sus afluentes también representa una amenaza y una preocupación, ya que esto va “alterar la fuerza que estas poseen” y que conforman un importante elemento en la espiritualidad Mapuche, como comenta una mujer Mapuche: “Aguas que poseen un determinado espíritu se van a mezclar, sin saber que consecuencias esto tendrá para nosotros”. Con un ejemplo concreto del lugar se puede ilustrar el valor específico que estos territorios, desde una perspectiva cultural, poseen para una persona Mapuche.

A orillas del río Llancahue, se encuentran los terrenos de la familia Millafilu. En estos terrenos existen un antiguo cementerio Mapuche a la orilla del río y un cementerio más nuevo y un campo de Nguillatun. En este lugar se encuentran una serie de elementos de gran importancia para la religiosidad Mapuche. El cementerio antiguo contiene los restos de importantes ancestros de las comunidades y el campo de Nguillatun es sagrado y reviste un alto significado simbólico para la comunidad.

Si el caudal del río Llancahue se altera existe el peligro evidente de que gran parte del cementerio antiguo se inunde, debido a su cercanía al río. La persona que habita en estos terrenos es una persona que ha dedicado parte de su vida al cultivo de la espiritualidad Mapuche y que conoce aspectos centrales de la relación entre las fuerzas naturales (los espíritus) y el ser humano. Ella recoge agua en uno de los meandros que el río ha creado en su terreno. Este acto es de gran valor espiritual para ella, ya que en el lugar existe una fuerza del agua que se conoce como Zumpall³² y esta persona cada vez que recoge agua

²⁹ Ngenpin: es una autoridad espiritual, religiosa del Pueblo Mapuche y es el encargado de dirigir las ceremonias.

³⁰ El Nguillatun es la ceremonia religiosa central del pueblo Mapuche, donde se restablecen los equilibrios de todo orden: social, natural, espiritual, etc.

³¹ Treng treng es un concepto que define la energía protectora y en el mito de la Creación Mapuche fue esta fuerza la que levantó los cerros y salvó a los Mapuches de una gran inundación.

³² Zumpall es un espíritu femenino de las aguas y en las visiones que personas Mapuches tienen esta fuerza aparece en diversas formas.



El río Llancahue en Coñaripe (arriba), uno de los ríos afectados por los proyectos hidroeléctricos de Sn Power.

Un antiguo cementerio Mapuche (a la izquierda) donde los resto de los antepasados descansan



pide permiso a los espíritus protectores. La preocupación de esta persona es, qué va a suceder con ese pequeño espacio, si las aguas aumentan su caudal y sobretodo es de gran preocupación la pérdida de contacto con las fuerzas que habitan allí. Para esta persona una indemnización de terreno no puede reemplazar el valor cultural y espiritual que su territorio posee.

Este ejemplo ilustra aspectos culturales que son complejos y que sólo pueden tener relevancia si en la base de los procesos existe un adecuado respeto por la diversidad cultural y una práctica de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

d) El diálogo con las Comunidades Mapuches debe tener como base el reconocimiento de sus derechos territoriales, culturales, sociales y económicos, utilizando como base los acuerdos internacionales (Convenio 169 de la OIT)

« Para las comunidades es esencial que este proceso se realice bajo una base de reconocimiento y respeto por sus derechos »

Las comunidades manifiestan un alto grado de preocupación en este punto, debido a que detectan que en el proceso, que se encuentra en sus inicios, ya han existido diversos obstáculos y desde su posición no perciben que existe una real consultación, además manifiestan inseguridad ante un complejo proceso en el que carecen de apoyo y asesoría de una instancia externa calificada.

Para las comunidades es esencial que este proceso se realice bajo una base de reconocimiento y respeto por sus derechos. Los obstáculos centrales de un proceso óptimo de consultación y diálogo lo constituyen la falta de reconocimientos de parte del estado de los derechos del Pueblo Mapuche y esto se expresa en una normativa que viola los derechos e impone normas y visiones opuestas a los intereses de las comunidades. Es el caso de la entrega de parte de la *Superintendencia de Electricidad y Combustible* de concesiones provisorias en territorios indígenas, sin un proceso regulador donde se consideren los derechos de estos.

SN Power ha realizado el proceso dentro de esta normativa de la cual las comunidades están marginadas tanto del proceso de decisión, como de la adecuada información y consultación.

Otro obstáculo lo constituyen la falta de conocimiento sobre las culturas indígenas y la falta de competencia en esta materia de parte de la empresa. Las comunidades manifiestan que existe una gran diferencia entre el discurso que la empresa utiliza y la praxis que emplea en su acercamiento hacia las comunidades.

e) **El diálogo se debe llevar a cabo órganos representativos y tomando en cuenta la identidad específica de las partes**

En la zona de Coñaripe existen diversos referentes que poseen diversos intereses y en muchos casos existen conflictos de representación de estos. Las comunidades de Coñaripe manifestaron preocupación debido a que ellos no reciben información de los otros actores que han tenido reuniones con SN Power. La Comisión



Miembro de la Comisión Newen Mapu durante una reunión informativa con las comunidades, mayo 2007.

Newen Mapu informó, que ellos conocen que han habido reuniones con otras instancias locales y ellos han solicitado información sobre estas reuniones, sin recibir respuesta. Especial preocupación manifiestan respecto al proceso de diálogo que SN Power ha tenido con una instancia local que se denomina CODELO. Los CODELO son Consejos de Desarrollo Local en el que participan distintas organizaciones civiles y su objetivo es proponer y participar en los planes de desarrollo de su zona. En este Consejo participan personas mapuches, pero no son representantes de las comunidades y por lo tanto no responden a los intereses y decisiones de estas. Las comunidades consideran que el CODELO de Coñaripe ha excedido su función en este ámbito de diálogo con SN Power y no son un ente representativo de las comunidades Mapuches. Las autoridades de las comunidades manifiestan su preocupación debido a que saben que quienes integran CODELO tienen interés en la construcción de una serie de obras sociales para Coñaripe y consideran peligroso que estas intenciones, se realicen sin la participación de las comunidades y en algunos casos por sobre sus derechos colectivos permanentes. La perspectiva de las comunidades de Coñaripe es que muchas de las obras sociales que la zona requiere son responsabilidad directa del estado y es el estado el que debe velar por que estas necesidades sean cubiertas, como son los casos del consultorio de salud, las escuelas, etc.

Las comunidades consideran que las empresas que poseen intereses comerciales en la zona deben realizar un esfuerzo especial en relación a entregar informaciones a todos los involucrados, tomando especial consideración a la población Mapuche, que constituye la mayoría de la población de la zona y que además se encuentra en claras desventajas económicas y sociales convirtiéndolas en las más vulnerables a quedar marginadas de los procesos y sólo ser objetos de medidas “compensatorias” que no responden a sus visiones particulares.

f) **Existe una falta de reconocimiento y respeto por las visiones de desarrollo de las propias comunidades desde su perspectiva indígena..**

Un elemento interesante de las opiniones de las personas de las comunidades es la visión de desarrollo que las comunidades tienen, que parte de un paradigma cultural distinto y que apunta a otros valores. Las comunidades de Coñaripe, al igual que amplios sectores del Pueblo Mapuche, consideran que las perspectivas de desarrollo que se imponen a través del estado y de las multinacionales son visiones de corto plazo, que benefician especialmente el crecimiento económico de un élite. Estos proyectos han creado ya, grandes problemas en los ecosistemas del territorio Mapuche y gran parte de las riquezas naturales están en manos de grupos económicos que son cómplices de que se mantenga un modelo de desigualdad social.

Muchas personas expresaron durante las reuniones, que la propuesta de desarrollo de las comunidades está ligada íntimamente a la relación que el mapuche tiene con la naturaleza y la importancia de dejarle a las futuras generaciones espacios territoriales en equilibrio y recursos naturales que permitan su subsistencia. Las comunidades Mapuche han pensado, entre otras cosas, desarrollar turismo ecológico y sienten que los proyectos hidroeléctricos van a destruir estas posibilidades.

Las personas manifestaron que desearían que los estados que invierten a través de empresas en sus territorios deberían tener una actitud de diálogo sobre qué tipo de desarrollo y qué tipo cooperación es posible establecer con los Pueblos Indígenas. La percepción general es que las empresas traen consigo un paradigma de desarrollo y desean establecer un diálogo bajo un marco que ellos definen con anterioridad y que es contrario a los perfiles de responsabilidad social y de respeto que ellos mismos pretenden promover. La relación sigue siendo “colonizadora”.

La perspectiva de desarrollo de las comunidades se puede definir a través de algunos principios fundamentales del pensamiento Mapuche. Desde la perspectiva Mapuche debe existir un fuerte equilibrio entre las necesidades humanas y la naturaleza, esto se debe a que en la base del pensamiento Mapuche existe un conocimiento ligado a lo que en la sociedad moderna se define como biodiversidad. En el pensamiento Mapuche existe el concepto de Itrofil Mogen, concepto que no sólo incluye los aspectos naturales de la relación entre todo lo viviente, sino que abarca aspectos culturales y espirituales. La visión de desarrollo Mapuche no se concentra en el crecimiento económico y la rentabilidad, sino que se basa en una concepción de equilibrio y de interacción y reciprocidad económica, cultural y social³³.

g) **Falta de un proceso transparente y una clara comunicación.**

Debido a su situación de pobreza y falta de recursos económicos, las comunidades, no poseen los canales expeditos para la recepción de información a través de los canales modernos de comunicación. Una parte de la población mayor de 50 años saben leer y escribir a un nivel muy básico y el idioma que manejan es el mapudungun, su idioma materno. Las personas de las comunidades expresaron gran inconformidad con la manera en que la empresa ha hecho uso de la información. Las comunidades se enteraron de estos proyectos a través de terceros y fue por iniciativa

³³ Itrofil Mogen es un complejo concepto mapuche y su traducción literal significa “lo que contiene la vida en su totalidad y particularidad”

« Estos hechos son muy graves ya que aumentan la desconfianza y rompen con normas que son muy importantes para las autoridades Mapuche »

propia que lograron obtener las informaciones iniciales sobre los proyectos. Una importante reunión donde muchas personas de las comunidades se movilizaron desde distantes puntos de la zona fue suspendida por personal de SN Power, en último momento, y personas de la comunidad manifestaron que las explicaciones dadas no fueron verdaderas, ya que por informaciones de otros comuneros se enteraron que estas mismas personas de SN Power asistieron a otra reunión con otras comunidades. Estos hechos son muy graves ya que aumentan la desconfianza y rompen con normas que son muy importantes para las autoridades Mapuche y que están relacionadas con el carácter que posee “la palabra dada” en culturas de fuerte raíz oral. Estas actitudes son interpretadas por las personas como una falta de transparencia.

Las comunidades utilizan un mecanismo simple de información a través de asambleas donde las personas son informadas de las diversas situaciones que las afecta y donde es posible recoger las opiniones de los asistentes, además de encargar a personas específicas las labores de difundir las informaciones en sus comunidades. Las autoridades comunitarias, también se reúnen para discutir sus situaciones y para tomar decisiones consensadas en sus respectivas comunidades.

Este es un proceso que toma tiempo debido a la situación de las comunidades, a las distancias y al ritmo de vida que estas identidades poseen. Las comunidades no poseen medios técnicos que permitan una rápida comunicación entre ellas, ni hacia otras instancias externas.

h) **Las comunidades experimentan falta en su poder de acción y desean la realización de estudios técnicos de impacto ambiental y social independientes y asesoría externa, bajo una perspectiva basada en los Derechos de los Pueblos Indígenas.**

Las comunidades manifestaron sus intenciones de realizar estudios alternativos y de obtener asesorías calificadas para poder manejar un proceso de mayor equilibrio entre las partes. Las comunidades manifiestan preocupación debido a que la empresa posee todas las condiciones económicas y contactos políticos que les permite un mayor poder de acción, en cambio las comunidades debido a su situación de pobreza no poseen los recursos suficientes para obtener asesorías profesionales y realizar estudios propios que puedan dar cuenta y sistematizar la situación de las comunidades y sus derechos.



Miembro de la Comisión Newen Mapu

El siguiente capítulo muestra las conclusiones del reporte basados en los contenidos de las informaciones obtenidas y su análisis.

5.1 Información insuficiente y fragmentada a las partes afectadas

Las Comunidades Mapuche desatan que uno de los aspectos más criticables en relación a estos proyectos hidroeléctricos es la falta de un correcto proceso de información, y que los métodos de información empleados no toman en consideración aspectos culturales, sociales y económicos.

La información que las comunidades poseen proviene de las tres reuniones que han existido entre las partes y es una información general e insuficiente para los intereses de la parte afectada. La información escrita existente sobre los proyectos hidroeléctricos en Panguipulli es reducida y fragmentada y no permite tener una visión amplia del proyecto. Gran parte de las informaciones que las comunidades locales y la Comisión Newen Mapu poseen no es documentación escrita y no se conocen los protocolos de las reuniones informativas que se han realizado. La información existente en la página electrónica de SN Power es muy reducida y se trata de cortas declaraciones de prensa. Las autoridades nacionales y locales, que constituyen la tercera parte de este proceso, tampoco entregan información, y no poseen directivas claras sobre procedimientos de entrega de información de este tipo.

Esto ha generado grandes vacíos informativos y es un factor que puede crear fuertes grados de desinformación y de confusión, debido a que en este territorio también están operando otras empresas hidroeléctricas. La oficina central de SN Power en Chile manifestó su intención de instalar algunas oficinas en la zona con

el objetivo de poder entregar información, como un mecanismo que de solución a esta problemática. También es fundamental tomar en consideración la condición de pobreza de las comunidades. Las comunidades son entidades separadas y para llegar directo a ellas no es posible mediante el uso de sistemas de comunicación modernos. Ellos también han hecho énfasis de la importancia de sus características culturales y su cultura altamente oral. Todos estos factores crean importantes grados de vulnerabilidad, que condicionan las posibilidades de obtener mayor información y asegurar la calidez y validez de ésta.

Al mismo tiempo, un factor que influye en la manera de interpretar “el vacío de información” es la larga historia de conflictos entre los mapuche y el estado chileno, como ya lo mencionamos en la sección 3.1. Debido a las malas experiencias anteriores con empresas transnacionales y la acción del estado en los territorios Mapuche existe un justificado escepticismo ante cualquier proyecto y plan que se intente. Las comunidades por su parte consideran que esta forma de manejar la información es en sí una estrategia de dilación y de desinformación de parte de la empresa y no perciben una actitud de transparencia del personal de SN Power que los ha visitado. Todo este complejo entramado histórico y cultural es un elemento mínimo que SN Power debería conocer para poder tener una estrategia de información y de comunicación que sea coherente con este contexto. No podemos hacer un análisis de las intenciones de la empresa, pero en nuestro informe hemos detectado una carencia de información apropiada y esto es un factor altamente negativo.

5.2 Carencia de participación en los procesos de decisiones que tienen relación con su propio desarrollo

Tomando como base el Convenio 169 de la OIT al que hemos referido en la sección 3.2, sobre el derecho a consulta y participación de los Pueblos Indígenas en la decisión de proyectos de desarrollo en sus territorios. El artículo señala “Los pueblos interesados deberán tener derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan (...) Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional”³⁴ El artículo 13 sobre los territorios, incorporando en este concepto de totalidad: “... respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios...”³⁵. Más adelante precisando el concepto de tierras: “La utilización del término tierras(...) deberá incluir el concepto de territorio, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan”³⁶

Como se señala en la sección 4.2, el conflicto entre SN Power y las Comunidades Mapuche surge debido a la compra de parte de SN Power de los derechos de agua en este territorio a través de una tercera persona y sin que las comunidades locales hayan sido consultadas o invitadas a dar a conocer sus puntos de vista en este proceso. Las comunidades Mapuche sostienen que el agua es parte de “sus territorios tradicionales” y que la compra de estos derechos es una violación a sus derechos colectivos. Esto evidencia con mucha claridad que la actual legislación chilena no considera los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas, y que en la práctica no existe un proceso real de consultación y participación. En la entrega de concesiones provisorias es

también claramente identificable la falta de mecanismos de participación y de consulta a los Pueblos indígenas.

Las inversiones de SN Power en Territorio Mapuche han sido desarrolladas siguiendo la normativa que el estado chileno exige para este tipo de proyectos. Sin embargo, al ser este un territorio donde existe una cultura indígena distinta a la de sociedad chilena y al existir un conflicto histórico de disputa por estos territorios, tal cómo lo señalamos en el capítulo 3; debe SN Power no sólo adecuarse a las normas y lineamientos que el estado chileno posee, sino que también como empresa estatal noruega debe tomar en cuenta los convenios internacionales y recomendaciones que el estado Noruega ha ratificado y que tienen relación con los pueblos indígenas.

Es importante señalar en relación a los estudios de impacto social y ambiental, que es la siguiente etapa en este proceso. Es CONAMA (Comisión Nacional de Medio Ambiente) la instancia gubernamental que regula, acepta o rechaza los estudios. Debido a que no existen los mecanismos que aseguren la participación y los Derechos de los Pueblos Indígenas, existe un fundado temor que los estudios posean una base “incorrecta” y sin la adecuada información. Según la ley chilena las poblaciones afectadas son sólo consideradas como “etnias” y no cómo parte de un pueblo. Esto crea un fuerte problema metodológico en el momento de realizar estudios. Esta situación ha sido anteriormente experimentada por el Pueblo Mapuche en Chile, en el caso de las represas hidroeléctricas del alto Bío Bío.

SN Power siguiendo su perfil de responsabilidad social, debería asegurar el proceso de consultación y participación. Sin embargo consideramos que no ha existido hasta el momento del Reporte, un adecuado diálogo con todas las comunidades y sus propias formas de organizaciones y esto se hace claramente identificable en la falta de conocimiento, que las comunidades de Coñaripe poseen del perfil social de la empresa y sus principios de acción frente a los Pueblos Indígenas.

³⁴ C169 Indigenous and Tribal Peoples Convention, 1989. ILOLEX:English display: <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convde.pl?C169>

³⁵ Ibid., art 13. nr1

³⁶ Ibid., art.13.nr 2

5.3 Violación de los Derechos de los Pueblos Indígenas

La principal conclusión de este informe es que la perspectiva específica del tratamiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas, referidos en la sección 3,2, es el elemento más deficiente en este proceso. Esta problemática involucra diversos niveles y actores, incluyendo la acción de SN Power en territorio Mapuche.

Es importante mencionar que al ser SN Power una empresa estatal noruega es el estado noruego, desde nuestra visión, responsable directo de las consecuencias que las acciones de la empresa tienen en territorio Mapuche. Es responsabilidad del estado noruego y de sus empresas seguir los lineamientos de las convenciones que han sido ratificadas

En términos de las relaciones bilaterales entre Chile y Noruega, existe una clara ausencia de esta perspectiva y un reconocimiento expreso del Convenio 169 en los acuerdos pactados. Creemos que esto es una gran deficiencia y el estado Noruego que posee un Pueblo Indígena propio, debería considerar este aspecto en sus acuerdos bilaterales y en sus lineamientos a sus empresas.

La acción de las empresas del Estado noruego y en este caso de SN Power al no poseer claras directrices respecto a los Derechos de Los Pueblos Indígenas y al carecer de competencia en esta área, corren siempre un alto riesgo de violar los Derechos de estos pueblos.

Esta es la situación que SN Power está en estos momentos enfrentando y las comunidades de Coñaripe han expresado claramente que consideran que la acción de esta empresa en sus territorios es violatoria a sus Derechos Tradicionales y a sus Derechos Colectivos.

El conflicto entre SN Power y las comunidades Mapuche se encuentra hoy estancado. En el reporte hemos señalado y mostrado el complejo contexto que es la base de este conflicto. A continuación el reporte va a presentar algunas recomendaciones concretas dirigidas al estado chileno, al estado noruego y a SN Power. El objetivo de estas recomendaciones es que a través de acciones concretas se puedan resolver los conflictos y evitar este tipo de situaciones en el futuro:

Al Estado chileno

1. Reconocimiento de los Derechos de los pueblos indígenas en la constitución
2. La consulta obligatoria antes de aprobar proyectos que afecten a sus tierras
3. Modificación de la legislación para preservar sus tierras ancestrales o “antiguas”

Al estado noruego

1. Revisión de las normativas de las empresas estatales en relación a los derechos de los Pueblos Indígenas
2. Una clara recomendación al estado Chileno de ratificar el Convenio 169 y revisión de este punto en la agenda bilateral y en los acuerdos comerciales
3. Una evaluación sobre las inversiones de empresas del estado Noruego en territorio Mapuche y específicamente de SN Power en relación al acuerdo 169 de la OIT y al la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas recién firmada³⁷.

4. Apoyo a las comunidades indígenas Mapuche de Coñaripe para la obtención de asesoría externa, que asegure un tratamiento adecuado de sus Derechos y la realización de estudios independientes.

A SN Power

1. Una propia evaluación de las inversiones de SN Power en territorio Mapuche, tomando como base el acuerdo 169 de la OIT. También es necesario una evaluación de la compra de los derechos de agua.
2. Una reformulación y análisis del perfil de responsabilidad social de SN Power que considere su acción en territorios donde existen Pueblos Indígenas y establezca una diferenciación entre poblaciones y Pueblos siguiendo la normativa internacional y en especial el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas
3. Asegurar y documentar un proceso constante de diálogo con las comunidades, tomado en cuenta sus Derechos específicos y el respeto a sus organizaciones como interlocutores calificados de sus demandas.

³⁸ Naciones Unidas Declaración de Los Derechos de Los Pueblos Indígenas, aprobada en la sesión general de Naciones Unidas, septiembre 2007.

Declaración de las Comunidades Mapuche de Coñaripe, Panguipulli , X Región, Chile, 29 de abril del 2007

La Comisión Newen Mapu Pellaifa y las comunidades indígenas de Coñaripe saludan afectuosamente y quieren dar a conocer a la opinión pública nacional e internacional , lo siguiente:

Nuestras comunidades están siendo afectadas por los planes y actividades, de construcción de una central hidroeléctrica, que la empresa Trayenco S.A. , propiedad de la empresa Noruega SN Power Invest S.A intenta realizar en nuestros territorios. Este proyecto hidroeléctrico se realizará en el sector de Pellaifa y Liquiñe, afectando a los ríos Llancahue, Liquiñe y Quilalelfu además de las lagunas Azul, Trafun Chico, Mellizos, Reinalhuel, Pellaifa y Kalafquén, afectando a una gran cantidad de personas Mapuches y no Mapuche y a nuestras futuras generaciones.

Las zonas afectadas poseen un alto valor turístico debido a sus bellezas naturales y a sus ecosistemas de gran valor biológico. El turismo en la zona representa una importante fuente laboral para la gran mayoría de las personas de nuestras comunidades, especialmente en la venta de nuestros productos agrícolas (huevos , hortalizas, etc).

Para la construcción de esta central están proyectados la construcción de un embalse y una casa de máquina. La construcción del embalse se realizará a más de 20 kilómetros del desagüe normal del lago Kalafquén, afectando el flujo natural del cause del río Llancahue y Quilalelfu, la alteración del flujo no será suficiente para la subsistencia de la vida humana , de la flora y la fauna de la zona.

La casa de máquina estará en el sector de Maliwe, con una distancia de 10 kilómetros del embalse perforando los cerros y desembocando así en el lago Pellaifa. Estas acciones afectarán la vida natural del lugar y dañarán y destruirán nuestra relación espiritual con los cerros que en nuestra espiritualidad Mapuche son sagrados.

La distribución de la energía eléctrica se realizará a través de torres de alta tensión que pasarán por nuestros terrenos que son de una superficie de 2 a 4 hectáreas por familia, afectando nuestra salud y nuestra única fuente económica de subsistencia.

Para poder realizar todos estos trabajos La Empresa Trayenco se verá obligada a realizar el ensanchamiento de los caminos desde Coñaripe- Liquiñe y Neltume- Liquiñe a costo de los terrenos Mapuches, expropiándolos a un costo inferior a los estipulados por la ley.

Nuestras comunidades no están de acuerdo que se construyan más centrales hidroeléctricas en territorios indígenas, por el daño devastador e irreparables a nuestras tierras, la extinción de las especies de la flora y la fauna, el empobrecimiento todavía mayor de nuestros hermanos, la escasez de agua y la violación de nuestros territorios y derechos ancestrales.

El presidente de nuestra Comunidad “Carlos Antimilla” es Don Pedro Antimilla y en conjunto con él hemos realizado un trabajo arduo, concientizando a nuestra gente para impedir los propósitos de esta empresa.

Queremos expresar nuestra molestia y dejar en claro que nuestras comunidades son las afectadas directas. Por esta razón hemos decidido ser voceras de nuestros problemas y no aceptaremos que líderes ajenos a nuestras comunidades se arrojen el derecho de representación de nuestras comunidades. Nuestros representantes legítimos son la Comisión Newen Mapu Pellaifa quienes discuten y representan nuestro pensamiento y nuestras inquietudes.

La Comisión Newén Mapu Pellaifa: Gilberto Huenullanca, Pedro Antimilla, Silvia Huenullanca y Carmen Pirquiente.



«Cuidemos nuestros recursos naturales y nuestro Pueblo Mapuche. Dí no a la central» cartel en Coñaripe.